CODIPRO
INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA
CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

NIT. 800.172.033-2
I.V.A. Régimen Común
NO SOMOS AUTORETENEDORES
Resolución DIAN No. 18762000096225 • 2016-08-10
Numeracicón habilitada No, 450 Al No, 1.000
I.C.A. Código 7110

FACTURA DE VENTA
493

SEÑOR(ES)	
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	**800.215.807-2**
Transversal 59 # 26 - 60 CAN DIRECCIÓN	**7056000** TELEFONO

CIUDAD	DD	MM	AA	FORMA DE PAGO
Bogotá D.C.	**26**	**10**	**2018**	

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
	CANCELACIÓN PRIMER PAGO MENSUAL DE COSTOS DE INTERVENTORIA (ACTA Nº 1) - SEGÚN CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 921 DE 2018. "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". (PERIODO: DEL 9 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2018).			
	COSTO BÁSICO (MES 1)			**$ 8.398.420,00**
	IVA (19%)			**$ 1.595.700,00**
	SUBTOTAL			**$ 9.994.120,00**
	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (SIN ANTICIPO)			**$ 0,00**
	TOTAL			**$ 9.994.120,00**

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
REGALIAS

Resolución DIAN No. 18762010281694 17/09/2018

Rango: Desde el No. 490 al No. 999

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 12108 21/02/2019 02:04:44 pm
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 1164

SON:

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL $	
I.V.A. 16% $	
TOTAL $	

ACEPTADA

Carrera 48 No. 101 A - 99 • Teléfono: 256 72 58 - 601 17 85 • Bogotá - Colombia
codipro@etb.net.co

PRESO POR: GENESISEDICIONES & COMUNICACIONES LTDA. NIT 900.012.250-1 TELS 660 95 18 - 704 11 52

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-8-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	1	sep	2018

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA**

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $8.398.420,00 PERIODO MES: 9 al 31 agosto de 2018

	Día	Mes	Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACION POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	02	11	2018	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS		
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	06	11	2018	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	06	11	2018	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLON		
FECHA DE ENTREGA DEL SUPERVISOR AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL		
FECHA DE ENTREGA DEL INTERVENTOR AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA		
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)	16	11	18	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Jesus Berdugo		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	22	11	18	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Isabel Egan		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	28	11	2018	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA		
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL INTERVENTOR POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL		

Para la autorización de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad

AUTORIZACIÓN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 921 DE 2018 NIT. 800172033-2

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017"

INTERVENTOR: CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

De acuerdo con la facultad otorgada, el SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FÉRREA, autoriza el pago a favor del interventor: CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S, por valor de $ 9.994.120 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTEPESOS)

Correspondiente al acta No. 1 Parcial del periodo 9 al 31 agosto de 2018 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal adjunto.

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Matrícula No. 19202-79853 CAU
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLON
Matrícula No. 19202-40638 CAU
Director Territorial Cauca.

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Matrícula No. 01106-0831
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FERREA
ORDENDOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-8-FR-1
	PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	VERSIÓN	1
	MANUAL INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	PÁGINA	1 DE 2
	ACTA DE COSTOS		

FECHA 01-sep-2018

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA - DIRECCION TERRITORIAL CAUCA ACTA No: 1 Parcial VALOR BÁSICO ACTA: 8.398.420,00 PERIODO: 9 al 31 agosto de 2018

ACTA FINAL SI [] NO [X]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 921 DE 2018

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017"

INTERVENTOR: CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

CONTRATO DE OBRA No.: 495 DE 2018

CONTRATISTA: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

PLAZO INICIAL: 5,00 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 9/ago/2018 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSION:

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A) : $ 464.788.915,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (Incluido IVA)(C=A+B): $ 464.788.915,00

PLAZO ACUMULADO 5,00 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 9/ene/2019 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR TOTAL DE ADICIONES (Incluido IVA) (B): 0,00

No. De Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	Dedicación Recurso	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO												
1	1	Director de Interventoría	5.000.000,00		1,25	6.250.000,00					0,18	900.000,00	0,18	900.000,00
2	1	Ingeniero Residente	3.175.000,00		5,00	15.875.000,00					0,56	1.778.000,00	0,56	1.778.000,00
3	1	Ingeniero Residente	3.175.000,00		5,00	15.875.000,00								
4	1	Ingeniero Residente	3.175.000,00		5,00	15.875.000,00								
5	1	Ingeniero Residente	3.175.000,00		5,00	15.875.000,00								
6	1	Profesional en Gestión Social	3.000.000,00		5,00	15.000.000,00								
7	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	4.300.000,00		1,20	5.160.000,00								
8	1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	4.300.000,00		1,20	5.160.000,00								
9	1	Especialista Ambiental	4.300.000,00		1,20	5.160.000,00								
10	1	Especialista en Estructuras	4.300.000,00		1,20	5.160.000,00								
11	1	Profesional SIG	3.200.000,00		1,20	3.840.000,00								
		PERSONAL TÉCNICO												
12	1	Inspector	1.700.000,00		3,00	5.100.000,00								
13	1	Inspector	1.700.000,00		3,00	5.100.000,00								
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
14	1	Secretaria	900.000,00		5,00	4.500.000,00								
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL:				123.930.000,00						2.678.000,00		2.678.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR (B)	2,34			289.996.200,00						2,34		2,34
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				289.996.200,00						6.266.520,00		6.266.520,00

No. ORDEN	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACION RECURSO	VALOR TOTAL	COSTOS	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS - Viáticos												
15	1	Especialistas, Director (**)	150.000,00	Día	45,0	6.750.000,00					5,00	750.000,00	5,00	750.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
16	1	Vehículo igual o mayor de 2000 c.c 4x4 (incluye conductor, peajes y combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2007 a 2017	4.150.000,00	Mes	5,0	20.750.000,00								
17	1	Vehículo igual o mayor de 2000 c.c 4x4 (incluye conductor, peajes y combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2007 a 2018	4.150.000,00	Mes	5,0	20.750.000,00								
18	1	Motocicletas (Incluye Gasolina)	450.000,00	Mes	4,0	1.800.000,00								
19	1	Motocicletas (Incluye Gasolina)	450.000,00	Mes	4,0	1.800.000,00								
20	1	Motocicletas (Incluye Gasolina)	450.000,00	Mes	4,0	1.800.000,00								
21	1	Motocicletas (Incluye Gasolina)	450.000,00	Mes	4,0	1.800.000,00								
22	1	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	5.340.000,00	Mes	5,0	26.700.000,00								
23	1	Ensayos de Laboratorio	1.600.000,00	Según comprobante por mes	5,0	8.000.000,00								
24	1	Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)	700.000,00	Según comprobante por mes	5,0	3.500.000,00								

FECHA 01-sep-2018

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA - DIRECCION TERRITORIAL CAUCA ACTA No: **1 Parcial** VALOR BÁSICO ACTA: 8.398.420,00 PERIODO: 9 al 31 agosto de 2018

ACTA FINAL SI [] NO [X]

25		OTROS COSTOS												
26	1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	900.000,00	Según comprobante por mes	3,0	2.700.000,00					1,25	1.125.000,00	1,25	1.125.000,00
27	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	370.000,00	Según comprobante por mes	5,0	1.850.000,00					0,22	81.400,00	0,22	81.400,00
28	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	270.000,00	Según comprobante por mes	5,0	1.350.000,00					0,65	175.500,00	0,65	175.500,00
29	1	Veedurías ciudadanas (Pago según comprobante)	206.544,00	Según comprobante por mes	5,0	1.032.720,00								
30		Ajuste por Acta de modificación	1,00											
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS(B)				**100.582.720,00**				**0,00**		**2.131.900,00**		**2.131.900,00**
		Valor total básico (C) = (A) + (B)				390.578.920,00					Valor básico	8.398.420,00		8.398.420,00
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)												
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)												
		IVA (F) = (E) * (% IVA)		**0,19**		74.209.995,00					IVA	1.595.700,00		1.595.700,00
		Costo Total = (E) + (F)				464.788.915,00					Costo total	9.994.120,00		9.994.120,00
						Ok								2,15%

VALOR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	MES	ACUMULADO
	agosto-2018	685.109,00

(Información tomada del formato MINFRA-MN-IN-15-FR-13 del Informe mensual de interventoría).

Valor Básico en Letras: SON: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Saldo básico por ejecutar : 382.180.500,00

NOTA:

1. Con la suscripción de la presente acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a causados y pagados realmente por el Interventor.
2. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría.
3. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL
Representante Legal o Delegado
Interventoría
Mat. 25202-33706 CND

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 19202-79853

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-12
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1
	AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES	PÁGINA	1 DE 1

CONTRATO No: 921 DE 2018

		%
ANTICIPO		
PAGO ANTICIPADO		
DESEMBOLSO		

TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ACTA DE OBRA			
ACTA DE INTERVENTORIA	X	1 Parcial	9 al 31 agosto de 2018
ACTA DE AJUSTE			
PRESTACION DE SERVICIOS			
OTRO			

CUAL? _____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.

(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	1519	RUBRO No.	005-2402-0603-2018-130101-0001	RECURSO No.	A19000	VALOR AFECTADO	$ 9.994.120,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
						TOTAL ACTA	$ 9.994.120,00

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 1

Contrato No. 921 DE 2018 **Contratista:** CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

Objeto del Contrato

REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017"

Acta No.: 1 Parcial **Valor básico $** 8.398.420,00 **Período:** 9 al 31 agosto de 2018

Valor incluido IVA $ 9.994.120,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRA:

Item	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
		Crucero - Planadas - Bermeja - Cañaveral (Balboa); Cruce Escuela Bella Vista - La Esperanza Baja y Cuchilla del Hato - Betania (Florencia); Anillo vial de la Cordillera (San Joaquín - Esmeraldas - Los Planes - El Progreso - Tablones Altos y Bajos - Villa María - Los Llanos) y Anillo vial La Curva - El Pilón (La Curva - Los Guácimos - Los Medios - Cajamarca - Contador - El Pilón) (Mercaderes); Agencia - Tarabita (Santa Rosa).		9.994.120,00		9.994.120,00
	TOTALES		-	**9.994.120,00**	-	**9.994.120,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

Ok

N.I.T.	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.500.869-1	BALBOA	2.498.530,00	2.099.605,00
800.188.492-1	FLORENCIA	2.498.530,00	2.099.605,00
91.502.397-6	MERCADERES	2.498.530,00	2.099.605,00
800.095.984-1	SANTA ROSA	2.498.530,00	2.099.605,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1	9.994.120,00	8.398.420,00

N.I.T.	DEPARTAMENTO DEL	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2	-	-

VALOR TOTAL: **9.994.120,00** **8.398.420,00**

Ok Ok

JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL
Representante Legal apoderada
CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S
INTERVENTOR

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CODIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PAGINA	
		FECHA	01-sep-2018

DE

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA — DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 495 DE 2018 — **INTERVENTOR:** CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

MES INFORME MENSUAL: agosto-2018 — **CARRETERA Y/O PROYECTO:** Crucero - Pianadas - Bermeja - Cañaveral (Balboa); Cruce Escuela Bella Vista - La Esperanza Baja y Cuchilla del Hato - Betania (Florencia); Anillo vial de la Cordillera (San Joaquín - Esmeraldas - Los Pinos - El Progreso - Tablones Altos y Bajos - Villa María - Los Llanos) y Anillo vial La Curva - El Pilón (La Curva - Los Guácimos - Los Medios - Cajamarca - Contador - El Pilón) (Mercaderes); Agencia - Tarabita (Santa Rosa).

SECTOR: N/A

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor
2018	1618	- 005-2402-0603-2018-130101-0001	A19000	Nación	Principal	464.788.915,00
						-
						-
			TOTAL			464.788.915,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: 464.788.915,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No. 2318 De (21/06/2018)	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
						-	464.788.915,0		**464.788.915,00**		
1 Parcial	ago-18	8.398.420,00	1.595.700,00	9.994.120,00	-	-	454.794.795,00	9.994.120,00	454.794.795,00		
TOTALES		**$ 8.398.420,00**	**$ 1.595.700,00**	**$ 9.994.120,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 454.794.795,00**	**$ 9.994.120,00**	**$ 454.794.795,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

NOTAS:

Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

JESÚS MARÍA BERDUGO LEAL
Representante Legal o Delegado
Matrícula: 25202-33706 CND

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula: 19202-79853

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

EL SUPERVISOR DE CONTRATO TERRITORIAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que dentro de la ejecución del contrato No 921-2018 suscrito con la sociedad CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA fue presentado los soportes de pago de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de 9 al 31 de agosto de 2018 y una certificación del representante legal manifestando dicho cumplimiento con sus obligaciones en pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior constancia se expide, para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002."

Para constancia se firma en Popayán a los 22 días de mes de octubre de 2018

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor de Contrato

CODIPRO LTDA.
Ingeniería & Arquitectura

JESUS MARIA BERDUGO LEAL
C.C. 11.338.124 de Zipaquirá
T.P. 25202-33706 CND
Representante Legal

CODIPRO INGENIERIA LTDA
NIT. 800.172.033-2

El suscrito Representante Legal de CODIPRO INGENIERIA LTDA con NIT. 800.172.033-2

CERTIFICA

Bajo la gravedad de juramento, que la empresa a quien represento legalmente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes parafiscales, (Caja de Compensación Familiar) a la seguridad social y al riesgo profesional, de los últimos seis (6) meses incluido el mes de agosto de 2018 de los empleados a su servicio de conformidad con las leyes colombianas.

Se expide la presente a los tres (3) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

ING. JESUS MARIA BERDUGO LEAL
C.C. 11.338.124 de Zipaquirá
T.P. 25202-33706 CND
Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-13		
VERSIÓN	1		
PÁGINA		DE	
FECHA	1 (Día)	sep (Mes)	2018 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 921 DE 2018 **INTERVENTOR:** CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: agosto-2018 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** Crucero - Planadas - Bermeja - Cañaveral (Balboa); Cruce Escuela Bella Vista - La Esperanza Baja y Cuchilla del Hato - Betania (Florencia); Anillo vial de la Cordillera (San Joaquín - Esmeraldas - Los Planes - El Progreso - Tablones Altos y Bajos - Villa María - Los Llanos) y Anillo vial La Curva - El Pilón (La Curva - Los Guácimos - Los Medios - Cajamarca - Contador - El Pilón) (Mercaderes); Agencia - Tarabita (Santa Rosa).

SECTOR: N/A

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SALARIO / HONORARIOS	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			PARAFISCALES		
						ARL	EPS	PENSION	CAJA 4%	SENA	ICBF
1	Luis Samuel Orduz Gómez	19.092.412	Director de Interventoria	5.000.000,00	900.000,00	62.640,00	36.000,00		36.000,00		
2	Diana Paz Cabrera	27.146.830	Ingeniero Residente (Mercaderes).	(17 días) 3.175.000,00	1.778.000,00	123.748,80	71.120,00	284.480,00	71.120,00		
3	Wilson Hernán Dávila Ibarra	87.063.605	Ingeniero Residente (Santa Rosa).	3.175.000,00					0,00		
4											
5											
6											
7											
8											
9											
N..VECES											
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				11.350.000,00	2.678.000,00	186.388,80	107.120,00	284.480,00	107.120,00		
									4%		

NOTAS:
1. El total de costos de personal del presente mes debe coincidir con el valor de costos de personal relacionado en el Acta de costos correspondiente.
2. Es responsabilidad de la Interventoría efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto del personal vinculado al contrato.

Luis Samuel Orduz Gómez
Director de Interventoria
Matrícula No.: 25202-28306 CND

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 19202-79853

1.Parcial

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-16		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	1 (Día)	sep (Mes)	2018 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 921 DE 2018 **INTERVENTOR:** CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017"

FECHA DE INICIO: 9-ago-2018

PLAZO INICIAL: 5

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 9-ene-2019
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 464.788.915,00

VALOR ACUMULADO: $ 0,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	10%	46.478.891,50	28 / jun / 2018	Hasta la Liquidación del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	78.115.784,00	28 / jun / 2018	Hasta la Liquidación del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	92.957.783,00	28 / jun / 2018	18 / abr / 2021
Calidad del servicio	30%	139.436.675,00	5 años a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Interventoría	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101275612

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S. A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	10%	46.478.891,50	28 / jun / 2018	9 / jul / 2019
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	78.115.784,00	28 / jun / 2018	9 / jul / 2019
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	92.957.783,00	28 / jun / 2018	9 / ene / 2022
Calidad del servicio	30%	139.436.675,00	9 / ene / 2019	9 / ene / 2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101275612

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S. A.

Documento y fecha de aprobación de la última garantía o certificado de modificación o anexos:
DC 30012 del 12/7/18

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

LUIS SAMUEL ORDUZ GOMEZ
Director de Interventoría
Matrícula No.: 25202-28306 CND

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoria. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

DC 30012

Bogotá D. C., 12 de julio de 2018

Señor
JESUS MARIA BERDUGO LEAL
Representante legal
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUTECTURA LTDA, CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S
Carrera 48 No. 101 A - 99
2567258
Bogotá

Asunto: Aprobación Póliza Contrato de interventoria No 00921 de 2018 Contrato Principal

Respetado Señor,

Por el presente documento informamos a usted que esta Dirección, en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 01611 del 25 de Marzo de 2014, ha impartido aprobación mediante acta de fecha 12 de Julio de 2018 a la siguiente garantia:

Póliza de Cumplimiento: 21-44-101275612
Anexo: Cero (0)
Fecha de Expedición: 28 de Junio de 2018.
Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Amparando el CONTARTO PRINCIPAL No.00921 de 2018

Objeto del Contrato: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017".
Unidad Ejecutora: Subdirección Red Terciaria y Férrea

Cordialmente,

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director De Contratación (e)

C.C. INVIAS - SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA
Proyecto: YUDY EDITH SANCHEZ HERRERA
Reviso: CARLOS ALFONSO FIGUEREDO

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PLAZO: CINCO (5) MESES

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($464.788.915) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA

INTERVENTOR: CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA., CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S. NIT. 800.172.033-2

CONTRATO NÚMERO 00921 **DE 2018.** Entre los suscritos **JUAN JOSE OYUELA SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.076.098, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director de Contratación (E), encargado mediante Resolución 02274 del 19 de abril de 2018 y Acta de Posesión 00132 del 30 de abril de 2018, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JESUS MARÍA BERDUGO LEAL,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.338.124 de Zipaquirá, obrando en nombre y representación de la Sociedad **CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA., CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S,** en su calidad de Gerente quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 03593 6 de junio de 2018, previo Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-057-2018, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoria y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**.- Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($464.788.915)) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, equivalentes a 594.93 salarios minimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO: AJUSTES.**- El contrato de interventoria no se encuentra sujetó a ajustes de conformidad con lo establecido en el formulario N° 1 del respectivo Concurso de Méritos. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($464.788.915)) MONEDA CORRIENTE** discriminados de la siguiente manera: **a) Subtotal costos básicos:** TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($390.578.920) MONEDA CORRIENTE. **b) impuesto al Valor Agregado – IVA**: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($74.209.995) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las

obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2318 del 21 de junio de 2018 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de ($464.788.915) remitido a la Dirección de Contratación mediante el Memorando N° SRT 42491 del 25 de junio de 2018. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta de cinco (5) meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS Y HONORARIOS**: a) Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un Factor Multiplicador de 2,34 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. **PARAGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **PARAGRAFO SEGUNDO**: **CUENTA BANCARIA**: Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 8 de junio de 2018 expedida por Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 512-80833-8 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANTICIPO.-** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación del plan de manejo del anticipo, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el 20% del valor básico del contrato,

previa solicitud del INTERVENTOR en el formato establecido para tales efectos y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, Nit del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria). **PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN**- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los

amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA.** La vigilancia del presente contrato será realizada por el Director Operativo del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría. **PARÁGRAFO**: El Director Operativo del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su

ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

28 JUN 2018

POR EL INSTITUTO:

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director de Contratación (E)

POR EL INTERVENTOR:

JESUS MARÍA BERDUGO LEAL
Representante
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA.,
CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

Vo.Bo. Minuta: Soledad A Castro O Abogado DC
Vo. Bo.Minuta: Luz Elena Rendón Gómez Coordinadora DC

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14403278427

(415)7707212489984(8020) 000001440327842 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 2 0 3 3	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
CODIPRO INGENIERIA LTDA.

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 101 A 99

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
codipro2011@gmail.com		2 5 6 7 2 5 8	3 1 5 8 8 1 0 7 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	1 9 9 1 0 4 2 3	4 3 9 0	1 9 9 1 0 4 2 3	4 2 1 0	4 2 2 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	1	4	3	5	4	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 2 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERDUGO LEAL JESUS MARIA
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA Identificado con **Nit 800.172.033-2** es cuentahabiente del Banco de Occidente desde el día 21 de Julio de 2017 con la Cuenta Corriente No 512-80833-8 la cual se encuentra **activa y vigente**.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **CODIPRO LTDA** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 08 de Junio de 2018 dirigida a CODIPRO LTDA .

Cordialmente,

Banco de Occidente
OF LA FLORESTA BTA.

YASMIN ARIAS
ASESORA DE SOPORTE COMERCIAL
Oficina La Floresta.